

CORTES.

CONGRESO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 12 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos de la tarde, el secretario Sr. Ruiz Portilla leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. PELLÓN Y RODRIGUEZ hizo observar que en el estracto de las sesiones habia una equivocacion en el discurso que pronunció ayer.

El Sr. PRESIDENTE dijo que constaria, defendiendo de paso la rectitud é imparcialidad de los señores taquígrafos.

Leida una proposicion de ley concediendo una pension á doña Ulpiana Martinez, dijo en su apoyo

El Sr. OCON: Seguro estoy, señores diputados, de que despues que conozcais á la persona de quien se trata, votareis esta proposicion. Se trata de una criatura desvalida, de Ulpiana Martinez, hija de Juan Martinez y sobrina del general Zurbano, Juan Martinez se batió por la libertad hasta la muerte de Fernando VII; fué nacional durante la guerra civil, y peleó por espacio de siete años, hasta que fué fusilado con toda su familia en el año 44. Habia entonces en Logroño un comandante general que se llamaba Orive, el cual, por no haber tenido valor para fusilar á aquellos desgraciados, fué sustituido por otro que tenia en su hoja de servicios: «Valor, se le supone,» y que tuvo el heroismo de concluir con toda la familia de Zurbano.

La ciudad de Logroño era por su posicion topográfica la clave de la guerra civil. Una comunidad que no hay para qué nombrar, se habia propuesto hacer una mina para volar el castillo de la pólvora, enclavado en el primer ojo del puente del Ebro de Logroño. Descubrió Zurbano la conspiracion, y se le permitió formar una partida, compuesta en su mayoría de hombres de las últimas clases sociales, con la cual hizo prisioneros á cuatro generales carlistas, á cientos y cientos de oficiales y á un sinnúmero de soldados. En todas partes nos dió dias de gloria, y si él hubiera mandado la batalla de Ardoz, tal vez no hubiéramos tenido la odiosa dominacion de Narvaz de los once años.

¡Con qué ingratitud fueron pagados los servicios de Zurbano! En un puñado de tierra fueron fusilados Juan Martinez, Benito Zurbano, Felipe Zurbano, Martin Zurbano, su secretario Baltanás, y un primo de esta familia.

Hay una circunstancia especial en esto. Feliciano Zurbano fué fusilado despues de haber desempeñado dignamente una mision que le dió el comandante general. «Estoy satisfecho de usted,» le dijo éste á las seis de la tarde, y le apretó la mano. Pues bien; á las seis de la mañana del dia siguiente se le fusiló.

Hubo un ayudante de plaza en Logroño que empapó su pañuelo en la sangre de Zurbano para sacarlo en las orgias y escarnecer la memoria de aquel mártir de la libertad. Los que así obran son algo menos que hombres y algo mas que chacales; son escrecencias repugnantes que suelen aparecer en la sociedad, aunque por fortuna, muy de tarde en tarde.

Aceptad, pues, señores diputados, esta proposicion, tanto mas justa, cuanto que fué presentada á las Cortes Constituyentes por mi particular amigo y compañero D. Justo Delgado; se tomó en consideracion por unanimidad, se nombró comision, y no pudo ser ley por haberse cerrado las Cortes antes de aprobarse el dictámen.

Aceptaria, repito; dad muestras de caridad, para que podamos decir con el orador romano, que la vida de los muertos está en la memoria de los vivos.

Hecha la oportuna pregunta, la proposicion fué tomada en consideracion por unanimidad.

Prévia la venia del señor presidente, el señor Echegaray leyó desde la tribuna su voto particular al dictámen de la comision informadora sobre los expedientes de tabacos.

El Sr. PRESIDENTE: Este voto particular se repartirá á los señores diputados, como se ha repartido el dictámen de la mayoría.

El Sr. GONZÁLEZ ALEGRE apoyó una proposicion sobre el ferro-carril de la línea de Gijón (Asturias), escitando al Gobierno á que fije su atencion en esta provincia.

El señor ministro de FOMENTO contestó que no era suya la culpa de que los ferro-carriles de Asturias y Galicia se encuentren en un estado lastimoso, sino de los representantes de esta provincias que no quisieron tener en cuenta las observaciones del ministro de Fomento cuando las Cortes Constituyentes concedieron una subvencion para este objeto, pero que sin embargo, el Gobierno escitaría el celo de las empresas á que activaran sus trabajos.

Despues de algunas observaciones de los señores Jove y Hevia y Miranda y de haber rectificado el Sr. Alegre, este retiró la proposicion.

Se entró en la órden del dia, continuando la discusion pendiente sobre el dictámen de la comision de presupuestos,

Leido el art. 5.º, dijo

El Sr. ELDUAYEN: Ruego á la comision y al Gobierno se sirvan admitir una pequeña variacion en este artículo. Tal como está redactado, es preceptivo; y como pudiera suceder que la solucion que recayese sobre el contrato con el Banco de Paris fuera distinta de la que se ha propuesto, desearia que este artículo se redactara en forma de autorizacion.

El Sr. ESCORIAZA: La comision, de acuerdo con el Gobierno, acepta la variacion propuesta por el Sr. Elduayrn.

Sin mas discusion fué aprobado el art. 5.º

Leido el 6.º, como igualmente una enmienda el Sr. Gullon, dijo

El Sr. ESCORIAZA: La comision acepta esa enmienda.

El Sr. GULLON: Quedo satisfecho y doy gracias á la comision.

El Sr. ESCORIAZA: Algunos señores diputados han manifestado el deseo de que se declarara este artículo con algunas palabras. El artículo con todas las enmiendas quedará redactado de este modo:

«En ningun concepto podrá satisfacerse por razon de intereses de la deuda otra cantidad que aquella que está numéricamente consignada en los presupuestos anuales. Se exceptúan las cantidades que hayan de satisfacer á las empresas de ferro-carriles en construccion, y que están reconocidas por las leyes especiales, que se satisfarán en metálico, ó su equivalente en billetes Tesoro ó títulos de la deuda consolidada.

El ministro de Hacienda deberá efectuar liquidaciones provisionales de las sumas que el Estado adeuda á las diputaciones y municipios por la venta de bienes desamortizados, y entregarles el 50 por 100 de dichas liquidaciones en el papel correspondiente, siempre que hubiesen de emplearse aquellas sumas en auxiliar á empresas de obras públicas en curso de ejecucion. El 50 por 100 restante quedará respondiendo de la liquidacion definitiva.»

No hay inconveniente en aceptar esta nueva redaccion.

Abierta discusion sobre el artículo, dijo

El Sr. ABARZUZA: Me levanto á dirigir una pregunta al Gobierno sin la esperanza de que me conteste.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo dar á V. S. la palabra para hacer una pregunta al Gobierno, sino para que hable en contra.

El Sr. ABARZUZA: Pues bien, hablando en contra, voy á hacer al Gobierno una pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: La observacion de la mesa se ha referido á que V. S. use de la palabra en contra. Despues V. S. puede hacer las preguntas que guste.

El Sr. ABARZUZA: Anoche me quejé de que todavia no supiéramos si el señor ministro de Hacienda y la comision aceptan la idea del impuesto sobre la renta cuando de esto puede decirse que depende el éxito de las emisiones.

Hice tambien varios cargos al Sr. Sagasta; pero el señor ministro me contestó que como acababa de encargarse el Sr. Sagasta de la cartera de Hacienda, no se habia puesto de acuerdo con la comision sobre este punto. ¿Pues qué! ¿no formaba el Sr. Sagasta parte del Gabinete cuando el Gobierno aceptó este dictámen? ¿Pues qué! ¿no se ha aprobado esto en consejo de ministros?

De consiguiente, bien podia el Sr. Sagasta tener opinion formada sobre este asunto. ¿Es lícito traer aquí un dictámen del cual se han aprobado varios artículos, y decir que el señor Sagasta está estudiando la cuestion?

Y prescindiendo ahora de que el Congreso por una lamentable confusion de poderes, deje el papel de juez y se convierta en parte; pero señores, ¿no es verdad que este artículo

es una especie de carta blanca que se concede al ministro de Hacienda? ¿No es verdad que se pone la propiedad particular al capricho del ministro de Hacienda? Sí, señores. El ministro de Hacienda tendrá carta blanca para disponer de la propiedad particular, que debe ser sagrada.

Por eso yo, si me lo consintiera el señor presidente, diria que este artículo huele á petróleo.

El Sr. Moret nos dijo su pensamiento y su plan, y yo pregunto al señor ministro de Hacienda: ¿sostiene S. S. el plan del señor Moret?

Sepamos de una vez cuál va á ser la suerte de los que tienen subvenciones de ferro-carriles, como ya sabemos la que ha cabido á los desgraciados imponentes de la Caja de depósitos.

El señor ministro interino de HACIENDA: El Sr. Abarzuza está consumido por la impaciencia. Ya anteayer, al discutir un artículo que no tenia nada que ver con el Banco de Paris, habló del Banco de Paris. Hoy sucede lo mismo; porque ¿tiene algo que ver este artículo con la cuestion de si conviene ó no imponer contribucion á la renta? Sin embargo, S. S. quiere que el Gobierno le conteste. Pues yo le digo á S. S. que le contestaré cuando sea oportuno.

Ha dicho el Sr. Abarzuza que este artículo huele á petróleo. Muy presente tiene S. S. el petróleo. (El Sr. Abarzuza: Tanto como su señoría). No; porque debe tener entendido su señoría que esto lo aceptan los interesados, y además que está conforme con la ley, la cual dice que el Gobierno pagará en metálico ó en papel al tipo de cotizacion.

Voy á leer el artículo, porque no parece sino que con él va á hacerse lo que hacia la Commune de Paris. (Lo leyó). No venga, pues, su señoría á atacar al Gobierno por violencias ó infracciones, porque no hace mas que respetar las leyes.

Cualquiera diria, oyendo al Sr. Abarzuza, que aquí pelagra la propiedad; y no hay nada de eso: los interesados están conformes con lo propuesto por el Gobierno.

Por lo demás, el Gobierno está conforme, y con esto contesto á S. S., con este dictámen. ¿Está S. S. satisfecho? Yo quiero satisfacer á su señoría, quiero darle la tranquilidad que necesita, porque temo por su salud.

El Sr. ABARZUZA: No tema el Sr. Sagasta por mi salud: la impaciencia que á mí me devora es la de que el Gobierno se decida de una vez en este importante punto del impuesto sobre la renta, en que el pais tiene fija la vista, y que es realmente el punto capital de la cuestion de Hacienda.

Pero dice el Sr. Sagasta que el artículo está redactado con acuerdo de los interesados en los ferro-carriles. Podrá ser; pero yo quisiera saber sobre qué base, con arreglo á qué tipo se va á hacer la conversion, y relativamente á esto no hay nada en el dictámen, ni el señor ministro ha dicho una palabra. Nosotros queremos saber cuál es el pensamiento del Gobierno en este punto: nosotros queremos saber si en la cuestion de la deuda del personal...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Abarzuza, nada de eso corresponde al artículo que se discute.

El Sr. ABARZUZA: Con arreglo al artículo del reglamento, estoy deshaciendo las equivocaciones en que ha incurrido el señor Sagasta.

El Sr. PRESIDENTE: Pues no tiene su señoría derecho sino para deshacer las equivocaciones que el señor ministro haya atribuido á V. S.: sin embargo, continúe V. S. abreviando todo lo que le sea posible.

El Sr. ABARZUZA: Pues bien; yo deseo que el Gobierno nos diga si ha desistido del pensamiento manifestado aquí por el anterior ministro de Hacienda sobre inversion de la deuda del personal y de las cargas de justicia; yo deseo que en punto al pago de las cantidades que hayan de satisfacerse á los ferro-carriles (y que el artículo dice que se satisfarán en metálico ó en títulos de la deuda) se nos dijera si ha de ser á gusto de los acreedores ó á gusto del Gobierno; si esta conversion ha de ser forzosa ó voluntaria.

Todo esto es preciso que se nos diga, porque votar el artículo tal como está, es no votar nada.

El señor ministro interino de HACIENDA: Insisto en que el Sr. Abarzuza está enfermo de impaciencia.

Esto no es un proyecto de conversion de deuda, si el artículo habla de otra cosa que

de ciertos pagos que han de hacerse á los ferro-carriles, relativamente á los cuales establece que se harán en metálico ó en papel del Estado á precio de cotizacion.

Por consiguiente, si S. S. no me entiende, es porque no discute lo mismo que discutí yo.

Esto no tiene nada que ver con el plan de Hacienda: aquí no se trata sino de recursos que se han de otorgar al Gobierno para atender á obligaciones ya vencidas. Por consiguiente, ahora no tenia yo para qué decir cuál ha de ser la base de la conversion, porque esto seria completamente inoportuno.

He dicho y sostengo que los interesados á que este artículo se refiere están conformes con lo dispuesto en el mismo, porque las leyes de concesion á que se sometieron anteriormente establecen exactamente lo que aquí se establece ahora.

Tenga, pues, calma S. S. y espere que se presente el plan de Hacienda, en el cual tendrán perfecta cabida esas y otras observaciones de S. S. que ahora son perfectamente inoportunas. Ahora de lo que se trata es de cumplir compromisos ya vencidos: cuando se discutan los presupuestos, se estudiarán todas estas cuestiones de conversion de deudas, y como todos tendemos aquí á la nivelacion de los presupuestos, claro es que entonces podrán tener lugar las observaciones del señor Abarzuza, que á este objeto tienden tambien indudablemente, sobre conversion de deudas.

Mi mision, por ahora, no es mas que sacar los recursos extraordinarios que sean precisos para atender á obligaciones pasadas.

El Sr. ABARZUZA: No sé cómo el Sr. Sagasta dice que el Gobierno está conforme con el dictámen de la comision, que contiene tan notables alteraciones del primitivo proyecto presentado por el Gobierno.

Por lo demás, yo me felicito de la contestacion de S. S., porque ya sé yo lo que va á contestar el señor ministro á los Sres. Laffite, Candau y otros, que tienen en reserva sus enmiendas; «vuestro pensamiento es inoportuno; dejadlo para cuando se discutan los presupuestos, y votad ahora con el Gobierno.»

A esto conducen los alardes de independencia de ciertos individuos de la mayoría.

El señor ministro interino de HACIENDA: Yo no he dicho que el pensamiento del Gobierno sea el de la comision; lo que he dicho es que el dictámen le acepta el Gobierno, de acuerdo de la comision.

Respecto de las enmiendas de los señores Candau y otros, que se refieren á la manera de atender á obligaciones venideras, yo las creo muy convenientes para que sean tenidas en cuenta por el ministro que ha de venir aquí á proponer un plan de Hacienda: para entonces, es decir, para los presupuestos que han de empezar á regir desde 1.º de Enero próximo, se verá si encierran un pensamiento aceptable; pero hoy digo que no tiene mas objeto que atender al cumplimiento de obligaciones pasadas.

El Sr. ABARZUZA: Las palabras del señor Sagasta son de oro: dice S. S. que hasta Enero están asegurados los tenedores de papel del Estado: yo tomo acta de esta declaracion. (El señor ministro de Hacienda: No ha dicho eso.) ¿No? Pues no sé cómo se han de entender las palabras de S. S.

Por lo que hace á las enmiendas de los señores Candau y Laffite, yo creo que se presentaban precisamente para evitar esta cuestion; de consiguiente, de no discutirse ahora, no sé para qué se han prestado.

Sin mas discusion quedó aprobado el artículo 5.º

Leido el 6.º, dijo

El Sr. GASSET Y ARTIME: Pido que se lea el art. 104 de la Constitucion.

El señor SECRETARIO (Rios y Portilla): Dice así: (Leyó.)

El Sr. GASSET Y ARTIME: ¿Quiero decirme el Gobierno cuáles son los recursos con que se van á pagar los intereses de las emisiones que aquí se autorizan?

El señor ministro interino de HACIENDA: El Gobierno queda obligado á hacer todas las economías necesarias para pagar esos intereses.

El Sr. GASSET Y ARTIME: De manera que no se harán las emisiones hasta que no se hayan hecho las economías necesarias para pagar los intereses.

El señor ministro interino de HACIENDA: Como los intereses que han de devengar esas emisiones no han de satisfacerse hasta que los presupuestos sean aprobados, entonces

quedará cumplida la condición que el señor Gasset desea.

Sin mas discusión se puso á votación el artículo, y habiéndose pedido por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, resultó aprobado por 107 votos contra 59.

Leído el art. 8.º, hizo uso de la palabra en contra el Sr. Diaz Quintana.

Contestóle el Sr. Higuera y fué aprobado en votación ordinaria.

Se leyó el artículo adicional.

El Sr. MARTINEZ preguntó á la comisión que si este artículo se refería al arreglo del clero.

El Sr. ESCORIAZA contestó que la comisión al presentar el artículo no había tenido en cuenta dicho arreglo y que no preguntaba las relaciones que debía tener el Estado con la Iglesia.

El Sr. MENENDEZ de LUARCA tomó parte en la cuestión para que el Gobierno hiciera claras esplicaciones sobre lo que haría para el cumplimiento del artículo que se estaba discutiendo.

El señor ministro de HACIENDA dijo que el clero, lo mismo que cualquier otra clase de la sociedad, estaba obligado á contribuir á las cargas del Estado, y que la propiedad eclesiástica se consideraría por el Gobierno lo mismo que la propiedad de los demás particulares.

El Sr. MENENDEZ DE LUARCA hizo constar que la asignación del clero es muy diferente á la renta de la propiedad, porque aquella representa la retribución de bienes apropiados.

Fuó aprobado en votación ordinaria el artículo 1.º adicional.

Leído el art. 2.º se leyó una enmienda y fué retirada por su autor.

El Sr. LAFITE apoyó su enmienda.

El Sr. RAMOS CALDERON la impugnó. El Sr. ABARZUZA se hizo cargo de las diferentes alusiones del Lafite.

El señor ministro de HACIENDA declaró que las cuestiones que se resuelven en las enmiendas son muy graves, y que por consecuencia, sin prejuzgar si el Gobierno admitía ó no las ideas que dominan en la enmienda, publicaba al Sr. Lafite la retirada de ella se trataría cuando se discutiese el plan general de la Hacienda.

El Sr. LAFITE dijo que no podía acceder á los ruegos del señor ministro y sostenía la proposición.

Pedida la votación nominal, fué desechada por 110 contra 56.

Siendo pasadas las horas de reglamento se suspende la discusión.

Se presentaron varios documentos, y se levantó la sesión á las siete.

Extracto de la sesión extraordinaria del día 12 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. HERRERA.

Abierta la sesión á las nueve y cuarenta y cinco minutos, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. MOREYTA reclamó del Gobierno varios documentos.

Continuando la discusión pendiente, se puso al debate el artículo adicional del proyecto de ley de déficit, que autoriza al Gobierno á plantear los presupuestos hasta que sean aprobados por las Cortes.

El Sr. GARRIDO lo impugnó, proponiendo, bajo su punto de vista especial, los medios de enjugar el déficit salvando la Hacienda.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio) lo defendió, sosteniendo la conveniencia de acordar lo contenido en este artículo.

Puesta á votación fué aprobado en 115 votos contra 35, y pasó á la corrección de estilo.

Se leyeron dos dictámenes de la comisión de actas, siendo admitidos diputados los señores Molini y Perez Guillen.

El Sr. PRESIDENTE dispuso se pusiera á discusión el art. 4.º de la ley de déficit reformado y las enmiendas que á él se proponían.

Leída una enmienda del Sr. Trelles, fué puesta á discusión.

El Sr. RLDUAYEN expuso que el artículo 4.º había sido retirado por la comisión, y no podían por tanto admitirse enmiendas.

El Sr. PRESIDENTE le contestó, sosteniendo el derecho de la mesa al admitir la enmienda.

El Sr. TRELLES apoyó su enmienda, ha-

ciendo algunas consideraciones generales sobre ella y rogando á la comisión que la admitiera.

El Sr. CAMACHO le contestó que la comisión no podía admitir la enmienda, y que le suplicaba la retirase.

El Sr. TRELLES rectificó, retirando su enmienda.

Se leyó otra enmienda del Sr. Casanueva que fué retirada sin debate.

El Sr. RAMOS CALDERON apoyó otra enmienda proponiendo que la comisión resolviera el asunto que se la ha sometido en el tiempo mas breve posible y antes de cerrarse las Cortes. Censuró á la comisión por querer que las Cortes intervinieran en todo perturbando los poderes y asumiendo la responsabilidad que pudiera haber al poder ejecutivo. Concluyó repitiendo que era necesario que se resolviera en seguida sobre este asunto.

El Sr. CAMACHO, de la comisión, le contestando que no podía admitir la enmienda del Sr. Ramos Calderon y pidió á éste la retirara.

El Sr. RAMOS CALDERON rectificó, pidiendo á la Cámara admitiera su enmienda, y despues de admitida desechase el artículo y la enmienda.

El Sr. SAULATE dijo algunas palabras tambien sobre este asunto, y contestando á alusiones personales.

Puesta la enmienda á votación, fué desechada por 96 votos contra 44.

Se leyó la enmienda del Sr. Capdepon admitida por la comisión.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ usó de la palabra en contra.

El señor PRESIDENTE suspendió el debate por haber pasado las horas de reglamento, y se levantó la sesión.

Era la una menos cinco minutos.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 12 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El general NOUVILAS pidió á la mesa diése lectura á una proposición que habia presentado.

Dada lectura de la proposición, el Senado acordó se discutiera el lunes próximo.

El señor ministro de ESTADO explicó los motivos que han impedido al general Serrano contestar á la interpelación anunciada por el citado general Nouvilas.

Entrando en el orden del día, se dió lectura del dictamen de la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre tratados postales y de navegación del reino de Siam, la república del Uruguay y los reinos unidos de Suecia y Noruega.

Sin discusión fué aprobado en totalidad y por artículos.

Continuando la orden del día, se dió lectura por el secretario Sr. Gomez á la proposición del Sr. Mendez Vigo sobre la política del Gobierno en Ultramar.

La apoyó su autor en un estenso discurso.

Entró á examinar el estado de nuestras provincias ultramarinas.

El Sr. SILVELA, aludido diferentes veces por el Sr. Mendez Vigo, hizo uso de la palabra para esplicar su conducta en la cuestión de Ultramar durante el tiempo que fué ministro de Estado.

Dijo que entonces, lo mismo que ahora, considera injurioso acceder á peticiones ni oír tratos ínterin se apoyen las peticiones y los tratos en el terreno de la fuerza.

El señor ministro de ULTRAMAR se levantó á contestar al Sr. Mendez Vigo.

Dijo que momentos antes de pronunciar su discurso el Sr. Mendez Vigo, habia sido objeto en el Congreso de las inculpaciones de otros que, opinando en sentido inverso que el Sr. Mendez, censuran al Gobierno por la política de fuerza que creen ésta ha inaugurado en Cuba.

«El Gobierno español, continúa el señor ministro, en vez de decir: «sálvense los principios y pierdanse las colonias,» ha dicho: «sálvense las colonias, póngase á salvo la integridad del territorio, y despues que esto suceda se discutirán los principios.»

Dijo que el Sr. Mendez Vigo ha defendido implícitamente el filibusterismo de segundo orden y excitado á la rebelión á los volunta-

rios de Cuba, al decir que el Gobierno español acoje y protege á los partidarios de «Cuba libre.»

Defendió calurosamente á los voluntarios de Cuba, á cuya institución pertenece el orador, y dijo que nunca serán bastantes los elogios que de ellos se hagan, pues á todo se han hecho acreedores con su patriótica conducta.

Combatió con energía algunos rumores indignos sobre Cuba, que el Sr. Mendez Vigo expuso á la consideración del Senado.

Hizo la historia de la insurrección de Cuba, y terminó suplicando al Senado que no admitiese la proposición del Sr. Mendez Vigo. Y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

La España Radical hace las dos siguientes preguntas:

«Preguntándolo con el respeto debido, y haciendo todas las reservas necesarias para nuestra propia tranquilidad: ¿Se nos podría decir qué conducían tres carros que saliendo de palacio fueron, según se dice, detenidos por el alcalde de la Granja? ¿O no hubo tales carros, ni tal salida, ni tal detención, ni tal alcalde?»

Nuestra ignorancia respecto de este punto, raya en lo inverosímil: nada, nada, nada podemos asegurar.»

—¿Cómo se encuentran de salud y demás los regimientos de Aragón y de Búrgos que dan guarnición en Valencia?

¿Será verdadera la noticia de que por la dirección de infantería se ha dispuesto girar una visita de inspección á las cajas de los regimientos? Principiando por los residentes en Madrid, ¿no es verdad?

Nos alegraremos mucho.»

Háblase mucho hoy, dice *El Tiempo*, de varios otros expedientes en que aparece grandemente comprometida la responsabilidad del Sr. Figuerola. Uno de ellos es el del arrendamiento de los azogues á la casa Rotschild, en el cual hay dos cláusulas reservadas que sería bueno se hicieran públicas.

Por prudencia nos abstenemos de decir todo lo que sobre este bochornoso asunto se refiere.

Discurriendo *El Eco del Progreso* sobre la salida del Ministerio de Sr. Moret, dice:

«La salida del Ministerio del Sr. Moret no puede ser indiferente á la fracción radical, y la honda herida que esta recibe con la anulación de uno de sus mas distinguidos miembros le han de sentir dentro de poco, cuando la crisis, próxima á resolverse, venga á poner de manifiesto que hay fracciones que tienen habilidad para aprovecharse de todo en contra de sus adversarios, y que no perdonan ocasión alguna para herirlos de muerte.»

Aun se ignora quién será el sucesor del señor Moret, ni es probable que se resuelva su reemplazo hasta que acaben las discusiones de las Cortes. Esto no será útil al país, pero lo es al Gobierno, porque mientras les dure la vacante viven las esperanzas, y con ellas se sostienen adictos, *los adictos*.

Ocupándose *El Pueblo* de la cuestión de tabacos y de la conciliación, dice, entre otras cosas:

«El dictamen de la comisión, mas bien que otra cosa alguna, nos parece la censura parlamentaria del Gabinete presidido por el duque de la Torre. La persona del Sr. Moret es un incidente, y nada mas que un incidente, en aquel documento. El voto particular del Sr. Echegaray promete ser un pretexto para la defensa, no sabemos si del ministerio Serrano, ó solo del pensamiento económico de los demócratas. De suerte que la cuestión de los tabacos, ya que perdió desde el primer día su carácter de escándalo, se ha convertido por lo menos en una cuestión de política.»

Un colega hace la siguiente pregunta:

«¿En qué estado lleva los trabajos la comisión de las Cortes que entiende en el proyecto de amnistía? Los diputados se van, y dentro de poco no habrá número suficiente para votar leyes.»

La Cámara de representantes de Bélgica aprobó, por 62 votos contra 15, la prórogación de la ley que autoriza al Gobierno en casos dados á espulsar á los extranjeros.

Los periódicos de Strasburgo se lamentan de presenciar el pago de la indemnización á Prusia, contemplando como marchan para Alemania los capitales franceses.

No deja al mismo tiempo de ser extraño que mientras esto sucede venga todo á confirmarse que en toda la Alemania del Norte reina la mayor miseria.

Probablemente no terminará este año sin que tenga lugar en Ginebra una nueva conferencia internacional para tratar de los socorros á los heridos en campaña.

La proyectada reunión diferirá de las precedentes. La primera, en 1863, era una conferencia enteramente libre, á la cual todo el mundo habia sido invitado. La segunda y la tercera, en 1864 y 1868, fueron congresos diplomáticos, es decir, oficiales, de los cuales salió la Convención de Ginebra, y sus artículos adicionales.

Hoy solamente las sociedades de socorros de todos los países tendrán representación en el comité internacional (cuyo órgano central reside en Ginebra), para conferenciar acerca de las experiencias de la última guerra, con respecto á la asistencia de los heridos.

Aquel comité, compuesto de 32 miembros, tiene el encargo de preparar los trabajos de una Asamblea general, que se reunirá mas tarde en Viena, y que deliberará sobre todas las cuestiones relativas al porvenir de la *Cruz roja*.

El comité internacional se ha dirigido por medio de una circular, á todos sus correspondientes.

Dice un periódico:

«Muchos diputados de la mayoría, no sabiendo cómo sacar á salvo sus compromisos en la ruptura del nefando consorcio en que vivían, han apelado al medio ingenioso de la fuga; otros se ponen enfermos; de modo que dentro de muy poco no quedarán en Madrid los 187 que se necesitan para hacer leyes, y las Cortes tendrán que cerrarse sin que se haya hecho nada importante para el bienestar del país.»

La fianza para la prensa se restablece con el carácter de preventiva en Francia, variando desde 24.000 francos, tipo que se necesitará depositar para poder publicar un diario en París, hasta 6.000 francos, minimum del depósito en las poblaciones que tengan menos de 50.000 almas.

Ha sido destinada á Consuegra (Toledo) una compañía del ejército, con objeto de que permanezca en aquel punto entretanto se hace la recaudación de los impuestos.

En Córdoba circulaba el rumor de que el gobernador civil de aquella provincia habia enviado su dimisión á la superioridad, ignorándose las causas que hubieran podido dar á esta determinación.

Un periódico defensor de la revolución de Setiembre, dice, que el Gobierno no cuenta en la prensa mas que con dos defensores decididos, que son *La Iberia* y *La última hora*.

Creemos que de esos dos puede á conciencia rebajarse el primero. El mayor enemigo de la situación es indudablemente *La Iberia*.

No le queda, pues, á la situación mas que *la última hora*.

Parece que por la secretaría del Senado se ha pedido al ministerio de la Guerra una lista de las causas seguidas á los militares que se negaron á jurar al rey, y por el expresado ministerio se ha dicho á los capitanes generales que reinitan con urgencia todas las causas instruidas con este motivo.

Los diarios de Lisboa empiezan á publicar detalles de las últimas elecciones que se han verificado con gran desanimación. En muchos círculos se han inutilizado numerosas papeletas, que en vez de nombre de un candidato cualquiera solo ponían «República.»

En Lisboa han resultado con mayoría de votos los Sres. José Baptista de Andrade, Antonio Augusto Pereira de Miranda, Augusto Saraiva de Carvalho y vizconde de Olivares.

Confírmase la salida del ministerio del señor vizconde de Chauceleiros, cuya dimisión priva al Gabinete, según un diario, de su mas celoso é inteligente individuo.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios: por un día á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'11, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetas, á 0'40

ANUNCIOS.

línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen en el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana—S. Enrique emperador y S. Camilo de Leis fr.—Vacaciones de los tribunales superiores.

Jubilación—Esta mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Isabel.

El miércoles 19 del corriente, festividad del glorioso patrono de la caridad S. Vicente de Paul, se celebrará una solemne función en la iglesia de S. Juan de Dios, en honor de tan dichoso santo, á las 9 y mediodía en la predicará el Sr. D. Juan Chaumel y Jorge, catedrático de filosofía en el seminario de S. Fulgencio, y á la que asistirá la capilla de la Santa Iglesia Catedral.

J. M. J.

Asociación Josefina.

El día 19 se dirá la misa de S. José, á las 9 en la iglesia de S. Nicolás, y otra á la misma hora en S. Juan Bautista.

Los asociados que el día 1.º de agosto, comulgados, visiten una iglesia y rogaran por los fines acostumbrados, ganan indulgencia plenaria.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 14.

Trigo: doble décimo, de 3'75 ptas. á 3'25
Cebada id. id., de 1'56 pta á 1'63.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 13.

FONDOS PUBLICOS.

	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	26,20
Idem pequeños.	26,30
Idem á fin de mes.	26,20
Idem exterior.	32,00
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	60,00
Billetes hipotecarios.	98,60
Billetes de segunda serie.	00,00
Bonos del Tesoro.	75,63

ANUNCIOS.

En la calle de las Balsas, número 18, se halla de venta una sillería de reps, color aramo, una consola con piedra de mármol, y un velador: á la persona que desee comprar los expresados muebles puede servirse pasar á dicha casa donde se manifestarán su precio fijo. 2-1

En la calle de la Gloria, número 20, con motivo de tener que ausentarse el que la habita, se vende el mobiliario de ella y un piano vertical, construido en una de las mejores fábricas de París: todo á precios arreglados, y podrán verse por la mañana de 9 á 12, y de 4 á 7 por la tarde. 3-2

ALMONEDA.

Se hace de muebles de lujo, en la calle de S. Lorenzo, número 22. 2-2

FEBRO-CARRILES.

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

Tarifas de trasportes.

Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que la clasificación de mercancías de la tarifa combinada N. A. S., número 2, nuevo, vigente, y su ampliación queda modificada desde 1.º de junio próximo del modo siguiente:

1.º Las mercancías que á continuación se expresan procedentes ó destinadas á cualquiera de las estaciones comprendidas entre Pozo-Cañada y Cartagena inclusive, se considerarán excluidas de dicha clasificación y por consiguiente no se facturarán por la mencionada tarifa N. A. S. n.º 2. (nuevo) y su ampliación.

Mercancías excluidas.

Algodón carado, id. en bruto, labrado, prensado ó en rama. Arroz. Corcho en bruto y labrado. Curtidos. Desperdicios de cueros, pieles, de lana y de algodón. Hilos de lana, de algodón, etc. Instrumentos, de música y otros. Lana en bruto ó en churre labrada ó elaborada, idem

prensada. Lenceria. Lino en bruto ó labrado. Pielés y telas para sacos. 2.º Quedan totalmente excluidos de dicha clasificación los objetos manifestados y la sal Gema y Marina.

Importante.

Desde el 5 de junio próximo queda totalmente suprimida la tarifa internacional n.º 20, para el transporte de mercancías con destino á Geta y Marsella por el puerto de Alicante y vice-versa, y por consiguiente desde dicha fecha no se admitirá por las estaciones mercancia alguna por dicha tarifa.

En todas las facturas de las estaciones y despachos centrales de Murcia y Cartagena existan los correspondientes carteles avisos, anunciando al público las precedentes modificaciones.

PERDIDA.

La persona que haya cazado tres palomos, uno blanco macho viejo, otro acanelado pichon todavía, y otro amelonado pichon también, y quiera devolverlos á su dueño los puede presentar en nuestra imprenta donde se darán mas señas, las gracias y el hallazgo.

Aviso interesante.

Acaba de llegar á esta ciudad y estará pocos días en ella un comerciante de Roma con un elegante surtido de ALABASTRO, MARMOL Y PIEDRA DE LA CASTELINA, y escultura muy magnífica de las mejores que hay en Florencia y Roma: jarros, vasos, figuras de escultura y otros objetos que podrian mencionarse.

Ofrece al público la composicion de toda clase de piezas de mármol, alabastro, porcelana, cristal, viario, etcétera.

Plaza de la Carnicería, n.º 16. 8-6

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.



Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.— Conservación de la dentadura y las encías.

Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 3.

Sistema métrico.

En el establecimiento de LA PAZ, se encuentra de venta lo siguiente:

Instrucción para compras y ventas al peso, ó sea equivalencias de las antiguas pesas con las nuevas, y modo de hallar en el sistema métrico pesos iguales á los antiguos de Castilla, con un método sencillísimo para reducir cualquier cantidad de libras á kilogramos. Se vende á 0'06 de peseta.

Tablas de reduccion de las libras y medidas legales de Murcia á las métrico-decimales y vice-versa, formadas por D. Bernardino Sanchez Vidal, á 1 peseta.

Tablas de reduccion de las medidas ponderales con las equivalencias de precios en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tablas de reduccion de las medidas lineales de Castilla con las equivalencias de precios expresadas en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tabla de reduccion de varas á metros y equivalencia exacta de precios. Vale 0'13 de peseta.

Manual de compras y ventas ó sea cuentas ajustadas, por mayor y menor conforme al sistema métrico-decimal. Vale 0'50 de peseta.

Prontuario del sistema métrico para entenderse con prontitud y precision todas las clases de la sociedad. Vale 0'25 de peseta.

Reglamento para la ejecucion de la ley de pesas y medidas métricas, condiciones que deben tener estas y derechos de contratación que pueden exigirse. Vale 0'50 de peseta.

Además hay metros, medidas de lata, de madera y pesas de latón.

AGUA Y POLVOS DENTRIFICOS DEL Dr. PIERRE

PARIS, 16, BOULEVARD MONTMAYRE, PARIS.

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor, á 16 y 24 rs. Murcia, D. Lucas Serrano.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á medio real el ejemplar en papel comun y á un real en papel de oficio.

Borrador del acta de matrimonio, á medio real.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remision de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.

Parte de nacimiento, á 25 ctmos.

Parte de defuncion, á 25 ctmos.

Certificado del facultativo para el acta de defuncion, á 25 ctmos.

Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctmos.

Fees de vida, á 25 centimos.

Manual del matrimonio y del registro civil, con todas las leyes, reglamentos, formularios, etc., á 9 rs.

LEYES.

Ley de aguas vigente, á 4 rs.

Ley de disensa paterno, á 1 real.

Ley de caserías, á 6 ctos.

Ley de expropiacion forzosa, á 6 cuartos.

Código penal comentado, con las leyes de orden público, de casacion criminal, de su enjuiciamiento, y del ejercicio de la gracia de indulto, y decreto sobre la aplicacion del art. 23 del código, á 8 rs.

Código penal reformado, en letra gruesa, edicion en octavo con la exposicion y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.

Guía del concejal y del ciudadano, que comprende: la constitucion de la monarquia española, la ley municipal, la ley provincial, la ley electoral, con sus correspondientes modelos de cédulas y actas, y la exposicion y decreto de 17 de setiembre de 1870 disponiendo se proceda á las elecciones provinciales y municipales, un tomo en octavo en letra clara, á 7 rs.

Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5, en Murcia.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.

	Reales.
Papeletas 3 columna.	30
Id. á 2 id., apaisadas.	60
Id. á 2 id., largas.	120

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja del 50 al 5 por 100.

POESIAS.

DE LA

Srta. D.ª Eladia Bautista y Patier, precedidas de un prólogo

POR

D.ª Faustina Saez de Melgar.

Esta coleccion que forma un tomo en octavo francés de mas de 200 páginas, en buen papel é impresion, se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5, principal depósito de esta ciudad.

GUIA DEL BAÑISTA.

en España por don Manuel Torrijos,

se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.

El Fénix Español,

Compañía de seguros reunidos, establecida en Madrid, paseo de Recoletos, n.º 9.

Capital de garantía **57.000.000** de reales.

Ramo de incendios.

Esta gran compañía nacional, la mas importante por su fondo de garantía asegura contra incendios á prima fija toda clase de objetos, muebles é inmuebles. El pago de los daños de sus asegurados, lo efectúa al contado y sin ningun descuento. Los siniestros pagados hasta el 31 de diciembre de 1870, ascienden á la importante cantidad de **14.006.516** rs.—Dará razon en Murcia, D. Francisco Lombó, calle de Balboa, n.º 48.

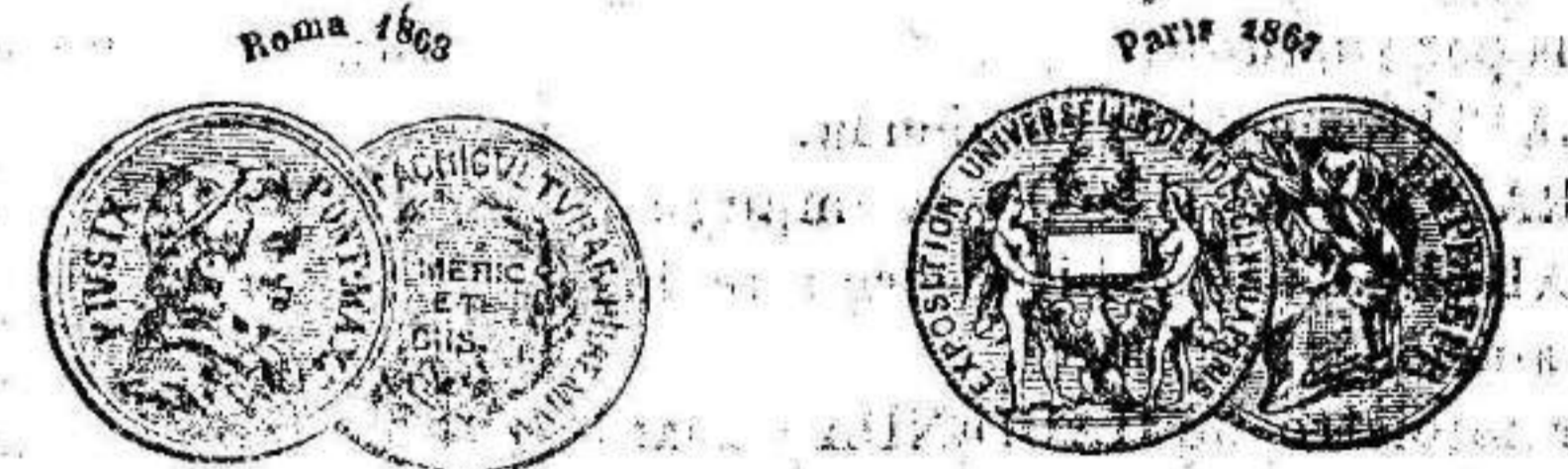
CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO

DE LA...

COMPANIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854.



La COMPANIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptacion de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS

de premio que han obtenido. Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los precios que abraza de

Chocolates, café, té y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martínez, calle de San Antonio.

PILDORAS de LARTIGUE

CONTRA LA GOTA Y EL REUMA.

Prescritas hace mas de 30 años, por todos los médicos de Francia, para los ataques mas violentos en 24 ó 36 horas, impiden la frecuencia de los accesos, imposibilitan que pasen de una parte á otra del cuerpo, y las manifestan curan radicalmente, como lo prueban las operaciones publicadas por M. Chomel, Double, Lisfranc, Velpeau, Miguel, Amedee, Lalour, etc.—Para evitar las falsificaciones, no deben venderse mas que los frascos que llevan sobre la etiqueta la firma de puño y letra de M. Alf. Lartigue, D. M. Depósito general: en Paris, Farmacia Pelletier, rue Jacob, 43; en Madrid por mayor Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor á 16 y 24 rs. En Murcia, D. Lucas Serrano.

Papel pautado para escuelas

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, ZOCO, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA» Calle de Zoco, n.º 5.